

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIPIAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6 de marzo de 2026 se aprueba el expediente administrativo de contratación N° 2202/2026 (N° SIGLO 205/2026) (CONTR 2026 0000087169), "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campañas 2026-2027 y 2027-2028", con un valor estimado total de 47.106.093,00 €, que incluye la suma del conjunto de contratos previstos y el importe estimado de las prórrogas, modificaciones y opciones eventuales previstas, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, en adelante LCSP, por un plazo de ejecución de 12 meses a partir de su formalización, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP,

SEGUNDO. - El 24 de junio de 2026 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 205/206 con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas antigripal destinada al programa de vacunaciones de Andalucía, Campaña 2025-2026. (Expediente 2202/2025), a las empresas y lotes que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

SANOFI AVENTIS, S.A. (A08163586)

- Lote 1. Vacuna de virus de la gripe fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados.
Precio unitario, IVA incluido: 2,6936 € (IVA 4%: 0,1036 €)
- Lote 3. Vacuna de alta carga antigénica de virus fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 60 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Salud y Consumo para este lote.

Precio unitario, IVA incluido: 18,6160 € (IVA 4%: 0,7160 €)

SEQIRUS SPAIN, S.L. (B66599846)

- Lote 2. Vacuna de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo celular.

Precio unitario, IVA incluido: 7,80 € (IVA 4%: 0,30 €)

- Lote 5. Vacuna adyuvada de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 50 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para este lote.

Precio unitario, IVA incluido: 13,52 € (IVA 4%: 0,52 €)

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/08/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAC3S9L7VZS77UDKBWUJZPQRXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.L. (A36002129)

- Lote 4. Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos.

Precio unitario, IVA incluido: 19,262880 € (IVA 4%: 0,74088 €)

TERCERO. - Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 16 de julio de 2026, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los medicamentos exclusivos relacionados a continuación, por un plazo de duración de 6 meses, siendo susceptible de prórroga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 26 de junio de 2025.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 4 de febrero de 2025 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2025-2026 y se delegan las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga, para la celebración conjunta de Acuerdos Marco de Suministro y Servicios con una o varias empresas mediante procedimiento abierto/negociado, que tendrán por objeto los concretos suministros de tracto sucesivo y precio unitario, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/08/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAC3S9L7VZ577UDKBWUJZPQRXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el primer contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campañas 2026-2027 y 2027-2028 a la empresa **SANOFI AVENTIS, S.A.**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **SANOFI AVENTIS, S.A.** tiene los siguientes datos:

EMPRESA ADJUDICATARIA	TOTAL CBAM (S/IVA)	TOTAL CBAM (C/IVA)
SANOFI AVENTIS, S.A.	655.533,10	681.754,43

TERCERO- La duración del contrato será de 6 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, pudiendo ser objeto de prórroga dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa **SANOFI AVENTIS, S.A.**, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECCIÓN GERENCIA